

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Diciembre Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520190099400.  
Demandante: JAIRO DE JESUS OSPINA AGUDELO.  
Demandado: JORGE ENRIQUE HIGUERA ABRIL Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que precede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al señor gerente del BANCO DAVIVIENDA S.A., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 28 de enero de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención de las cuentas corrientes, ahorros y C.D.T., que estén a nombre de los demandados JORGE ENRIQUE HIGUERA ABRIL Y SHIRLEY JOHANNA ORTIZ MEDINA., la medida fue comunicado a esa entidad mediante oficio N°. 0231 del 17 de febrero de 2020, adviértase lo de ley en tal sentido, haciéndoles saber las sanciones contempladas en el parágrafo segundo del Artículo 593 del C. G. del Proceso.

Igualmente aclararle que la cuenta de depósitos judiciales N°. 730012041012, es la cuenta asignada al Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, y que en virtud del acuerdo N°. PCSJA18-11062 24 de julio de 2018, emanado de la presidencia del H. Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial paso a tener transitoriamente la denominación Juzgado Doce Civil Municipal Hoy Quinto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, sin perder su nombre inicial Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, registrado en el Banco Agrario de Colombia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 048 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-12-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ